

yecto de Ley, mediante el cual se propugna la declaración de utilidad pública del predio que en plano aparte se menciona, que será afectado por la construcción del tramo caminero Ruta Provincial N^o 9 — Tramo: Kilómetro 20 — Balcosna.

La significación de esta obra es obvia de destacar, ya que unirá la localidad de La Merced con Balcosna, habiéndose en la actualidad realizado gran parte del recorrido desde esta población hasta el Kilómetro 20 de la misma, de tal manera se une un centro con grandes posibilidades turísticas cual es de Balcosna con La Merced y son de una fecundidad muy grande en los frutos del suelo hasta el punto de haber adquirido notoriedad por ellos.

De tal manera se destacarían un polo de turismo en la región y sus alrededores en donde la naturaleza ha sido pródiga en bellezas naturales, junto con ello se daría salida a los productos de la misma por esta vía de gran importancia.

Saludo al Señor Gobernador muy atentamente.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro d' Economía
a/c del Ministerio de Bienestar Social

LEY N^o 3186

EXPROPIACION TERRENO UBICADO EN
DISTRITO EL ROSARIO — PACLIN —
CON DESTINO RUTA PROVINCIAL N^o
9 — TRAMO KM. 20 LA MERCED —
BALCOSNA

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de enero de 1977.

Expte.: V—13758 — 1976.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo 1^o — 5.2. de la Instrucción 1/76 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia de
Catamarca, Sanciona y Promulga
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1^o. — Declárase de utilidad pú-

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de enero de 1977.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de someter a consideración del Señor Gobernador el adjunto pro-

blica y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte del Padrón Catastral N° 4061 de propiedad de Blanca Angélica JALIL de DENEIT, ubicada en el Distrito El Rosario del Departamento Paclín que linda al Norte, con Ramona y Rosa BRAVO; al Sur, Ramona MONTALVAN; al Este, con el Río El Rosario; y al Oeste, con las cumbres de San Antonio. La fracción a afectarse es de 126.908,71 m2. de superficie, tomándose a tal efecto como referencia de límites las progresivas 19.645,56 y 22.074,41 del nuevo trazado de la Ruta Provincial N° 9 Tramo La Merced—Balcosna.

Artículo 2° — El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad mandará a construir en dicho predio, la obra Ruta Provincial N° 9 — Tramo Km. 20 La Merced—Balcosna.

Artículo 3° — El Ministerio de Economía deberá arbitrar los medios necesarios a los efectos de que en el presupuesto del corriente año y años subsiguientes, se provea de las partidas presupuestarias para hacer frente a los gastos que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, como así también los correspondientes a la ejecución de la obra.

Artículo 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía
a/c. Ministerio de Gobierno
